

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARIA



REF: ESTABLECE NORMAS ESPECIFICAS
FUNCIONAMIENTO FERIAS LIBRES.- /

SAN ANTONIO, 10 JUL 1994

DECRETO N° 17.443

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: La Ordenanza N° 4 de 7 de Julio de 1994, Decreto Alcaldicio N° 3436 de 20 de Diciembre de 1993, la conveniencia de establecer normas específicas y las atribuciones que me confieren Los arts. 39, y 56° de la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, DS. N° 662 de 1992 de Interior y Decreto Alcaldicio N° 3456 de 1992,

DECRETO

1. Establécese Las siguientes normas específicas complementarias de la Ordenanza N° 04 de 7 de Julio de 1994 sobre el funcionamiento de Ferias Libres, en el sentido que se regulan las siguientes acciones:

- a) Los cupos que se produzcan en los Puestos de la Feria, podrán ser llenados por familiares de los Mismos feriantes, Previo informe social;
- b) El cupos máximo de puestos será de 62, desglosados en 42 para puestos varios y 20 para ~~puestos~~

Anótese, comuníquese y archívese.



UMAR VERA CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIBIO SOTO SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1 Asoc. Feriantes
- 1 Inspección
- 1 Daf
- 1 Control
- 1 Jurídico
- 1 Concejo
- 1 Cesco
- 2 Archivos.-/
255.0VC.0vc.